



www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Marzo de 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Rodrigo Gerardo Pastor Barrera, en la cual requiere la siguiente información; 1) Numero de personas infectadas con vih en los 14 departamentos, clasificada por sexo y zona (urbana o rural) 2) Cantidad de jóvenes entre 15-29 años infectados con vih por departamento y zona en 2014; 3) Numero de partos atendidos en el minsal, por departamento, sexo y zona; 4) Cantidad de partos en mujeres jóvenes entre (15-29 años) atendidos en el sistema publico, por departamento, sexo y zona; 5) Numero de muertes maternas en el sistema de salud de 30 años en adelante, por departamento, zona y sexo; 6) Cantidad de muertes maternas de jóvenes entre (15 y 29 años) en el sistema publico por departamento, zona y sexo en 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

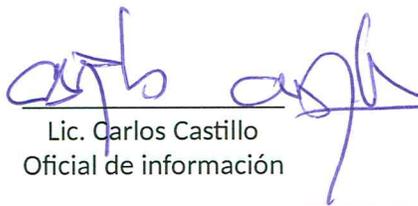
establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123